

Legislación Nacional

INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO Decreto 1469/98 Prorrógase la intervención de la citada entidad descentralizada en jurisdicción del Ministerio del Interior, y la designación del Interventor. Bs. As., 15/12/98 B.O.: 18/12/98 VISTO las Leyes Nros. 24.515 y 24.938, el Decreto N° 1410 del 03 de diciembre de 1996, sus modificatorios, los Decretos N° 721 del 31 de julio de 1997, N° 150 del 30 de enero de 1998, N° 646 del 4 de junio de 1998 y N° 990 del 26 de agosto de 1998, y CONSIDERANDO: Que por la ley N° 24.515 se creó el INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI), como entidad descentralizada en jurisdicción del MINISTERIO DEL INTERIOR. Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 24.515, el PODER EJECUTIVO NACIONAL debe reglamentar la misma y adoptar las medidas necesarias para que el INADI se constituya y se ponga en funcionamiento. Que por el artículo 4° del Decreto N° 721/97 se intervino el citado Instituto designándose, por el artículo 5°, al funcionario a cargo de la intervención. Que por el citado Decreto se establecieron las modificaciones orgánico-funcionales y presupuestarias necesarias para que el INADI comenzara su funcionamiento, disponiendo que la mencionada entidad dependa directamente de la UNIDAD MINISTRO. Que por el artículo 39 de la Ley N° 24.938 se dispuso la centralización del aludido Instituto, bajo la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR. Que resulta necesario extender la intervención dispuesta hasta tanto se proceda a la definitiva normalización del mencionado Instituto, dando continuidad a la gestión organizativa ya iniciada y permitiendo el eficaz cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 24.515. Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99 incisos 1) y 7) de la Constitución Nacional. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1° -Dase por prorrogada desde el día 27 de octubre de 1998 y por el término de NOVENTA (90) días corridos, la intervención al INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO, dispuesta por el Decreto N° 721 del 31 de julio de 1997 y sus modificatorios. Art. 2° -Prorrógase la designación como Interventor del INADI del Señor Víctor Jorge RAMOS (D.N.I. N° 11.666.737) con rango de Secretario de Estado. Art. 3° -El Interventor tendrá las atribuciones enumeradas en los artículos 10 y 12 de la Ley N° 24.515, necesarias para el eficaz funcionamiento del INADI. Art. 4° -El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado a la Jurisdicción 3000 - MINISTERIO DEL INTERIOR. Art. 5° -Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. -MENEM. -Jorge A. Rodríguez. -Carlos V. Corach.